

INFORME No.: 8

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2018-08-31

PERIODICIDAD: Mensual

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2018-07-31 HASTA: 2018-08-30)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Nº CONTRATO O CONVENIO: GC010 de 2018

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS (39787888)

1.1 Información financiera

Valor del contrato \$: 101.280.586,67 C.D.P: 2218 R.P.: 4118

Rubro: A-1-0-2-12

Objeto del contrato:

Brindar asesoría y apoyo jurídico al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de la Secretaria General en los trámites y gestiones jurídicas que se requieran

Fecha de suscripción del contrato o de la cesión según el caso: 2018-01-03

Fecha de inicio: 2018-01-03 Fecha de Terminación: 2018-12-31

Plazo: 12 meses, Vigencia: 2019-01-05 Modificaciones en el plazo:

Supervisor: HENRY SEVERO PAEZ VASQUEZ

Cargo: COORDINADOR

Dependencia: GRUPO ZONAS FRANCAS Y BIENES INMUEBLES

GARANTÍAS:

GARANTIA	VALOR	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Cumplimiento Contrato	10.128.058,70	2018-01-03	2019-01-05

NOTA: En el evento que se detallan modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 0.66 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
PAGO 3 - 31 ENERO	7.921.387,00	2018-02-01	
PAGO FEBRERO	8.487.200,00	2018-03-06	
PAGO MARZO	8.487.200,00	2018-04-03	
PAGO ABRIL	8.487.200,00	2018-05-02	
PAGO MAYO	8.487.200,00	2018-06-01	
PAGO JUNIO	8.487.200,00	2018-07-03	
PAGO JULIO	8.487.200,00	2018-07-31	42.436.000

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS

CONTRATO No. 010 Del 03 / 01 / 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 03 / 01 / 2018 **HASTA:** 31 / 12 / 2018

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 39.787.888 **RÉGIMEN:** Simplificado

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es brindar asesoría y apoyo jurídico al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de la Secretaria General en los trámites y gestiones jurídicas que se requieran.

I. INFORME DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE SEÑALA LA CLAUSULA 3. DENTRO DEL PERIODO ENTRE EL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en esta cláusula, la contratista presentó las actividades que se ejecutaron durante este periodo:

3.1. Proyectar respuesta a las diferentes solicitudes y requerimientos que reciba el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de competencia del área.

Participo en la reunión en la OAJ con representantes del área de contabilidad, con el fin de exponer la problemática que se presenta en los cobros de cánones de arrendamiento en el periodo en que el inmueble correspondiente a la bodega 4G de la Zona Franca de Santa Marta, el cual estaba bajo la propiedad de CISA y así saber concepto que determine la suma actual que debe cobrar el MinCIT en lo que corresponde al canon de arrendamiento, así mismo determinar si aplicaría intereses de mora en los cánones de arrendamiento que a la fecha no han sido cancelados. En esta reunión presentó el análisis que realizó del contrato de arrendamiento inicial como de las cesiones de este, resaltando lo establecido en la cláusula de pago de canon de arrendamiento el cual presenta variaciones. Anexo correo del 1 de agosto y lista de asistencia.

En atención a la comunicación radicado MinCIT No.1-2018-015134 con fecha 2018-07-12 remitida por FONTUR, proyectó oficio dirigida a FONTUR sobre solicitud de la administradora del Spa de Providencia, de instalar tres asoleadoras en la playa que se encuentra en frente del Spa, donde resaltó que FONTUR es el actual administrador del Spa, por resolución 243 del 27 de enero de 2015 y que es de este el conocimiento relacionado

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Comutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



BS-FM-025 V5

con la constitución del Spa, su objeto, portafolio de servicios y cuáles son las actividades que debe realizar para ampliar este último etc, por lo que es necesario para este Ministerio conocer los pro y contra de autorizar o no la solicitud de colocar las tres asoleadoras en la zona de playa de 200 metros cuadrados, por lo anterior solicitó se nos allegue dicho análisis con su recomendación. Anexo correo del 8 de agosto.

En virtud a la tutela presentada la tutela 2018-168 del 15 de agosto, la cual fue remitida por la oficina asesora jurídica, con el fin de que este grupo pudiera aportar información para su respuesta (de ser el caso), realizó el análisis de la solicitud y verificó en la base de datos del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, si en efecto existía información relacionada, concluyendo que este grupo no posee ni tiene conocimiento de antecedentes al escrito. De igual manera se informó que una vez revisada la base de datos correspondiente a los Bienes Inmuebles de Propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, no se encuentra registrado ningún inmueble en la mencionada área que se señala en la tutela ni relación alguna con la misma. Anexo correo del 16 de agosto

Proyectó memorando dirigido al grupo de Administrativa del Mincit, sobre la necesidad de realizar el cerramiento y poda del inmueble de Soledad Barranquilla. Adjunto documento del 28 de agosto.

3.2. Realizar seguimiento a los Contratos de Arrendamiento suscritos con los Usuarios Operadores de las Zonas Francas.

Apoyó en el análisis de los antecedentes jurídicos y contables de los usuarios de la Zona Franca de Cúcuta de la sociedad DEL BEN y CAVAGNA, con el fin de saber la suma adeuda y así proceder al cobro coactivo, no sin antes realizar etapa de conciliación de ser el caso. Anexo correos del 1 y 2 de agosto

Proyectó documento dirigido a la Zona Franca de Cartagena, donde se les informa sobre el resultado de la visita de inspección realizada el pasado 18 y 19 de junio de 2018 por parte del MINCIT a dicha zona franca, con el fin de ver el cumplimiento en la ejecución del plan de inversión por parte del usuario operador. Así mismo se concluye que es obligación de ZOFRANCA realizar el debido mantenimiento de los inmuebles que conforman la Zona Franca, con el fin de evitar el deterioro de estos, por consiguiente y dado el caso de que no se presenta el debido mantenimiento en algunas bodegas, el MINCIT solicitó de manera inmediata la intervención a dichos inmuebles a efecto de salvaguardar los bienes públicos de la entidad, según lo pactado contractualmente. Por otro lado en relación a el 100% de ejecución del plan de inversión, el cual se observa que se ha ejecutado únicamente un, equivalente al 80.68% del total del presupuesto aprobado, solicitó se nos aclare por qué a la fecha no se ha ejecutado debidamente y para qué fecha estaría la ejecución completa del plan de inversión, en caso de que se requiera solicitó presentar los soportes correspondientes. Se Anexo correo del 15 de agosto y documento.

3.3. Elaborar y/o revisar las actas de entrega y de recibo de inmuebles que surjan en desarrollo de las funciones del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles.

Realizó contacto con la Alcaldía teniendo en cuenta que aún no nos han dado respuesta a nuestra solicitud de información y documentos que se requieren para hacer la cesión del inmueble paraje la Loma, localizado en Maicao, de igual manera se contactó al Director de Planeación a quien se le envió la comunicación que en su momento enviamos al Alcalde y la comunicación donde especifica los documentos requeridos. Anexo correo del 17 de agosto.

Realizó seguimiento a la comunicación enviada al Señor Alcalde de San Jose de Cúcuta el pasado mes de mayo, donde solicitó se nos informe a que entidad se le debe ceder el inmueble identificado como Maria Auxiliadora, por consiguiente contactó a Metrovivienda donde se contactó con el director como con el liquidador de dicha entidad con el fin de que nos ratifiquen que en efecto es esa entidad quien debe recibir el inmueble y den respuesta a nuestra solicitud. Adjunto correo de 24 de agosto.

Realizó seguimiento a la comunicación enviada al Señor Alcalde de San Jose de Cúcuta de fecha 14 de agosto de 2018, habló con el liquidador de Metrovivienda quien informó que la cesión la debe solicitar directamente la Alcaldía de San Jose de Cúcuta.

Envío derecho de petición por correo de fecha 24 de agosto, dirigido al arquitecto de la alcaldía de Cúcuta donde ratifico que el pasado 14 de agosto habló con él y con el Doctor Chacón director de Metrovivienda, sobre el tema de transferencia del predio Maria Auxiliadora, donde manifestó la urgencia de la comunicación del Alcalde de San Jose de Cúcuta donde se dé respuesta a la solicitud del MINCIT (al derecho de petición) enviada el 28 de mayo, es decir ya está fuera de termino para dar respuesta, por esta razón envió nuevamente este correo ratificando nuestra solicitud la cual es de carácter úrgete. Anexo correo del 24 de agosto.

Realizó oficio dirigido al Alcalde de San Jose de Cúcuta reiterando el derecho de petición de información requerida para el trasferencia del inmueble Maria Auxiliadora. Anexo documento radicado.

Participó en las mesas de trabajo del 23, 24 y 27 de agosto, donde apoyó a la revisión de los antecedentes junto con la Oficina Asesora Jurídica correspondientes al inmueble de Soledad, sobre el cual se instauró una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación. Adjunto correo del 27 de agosto junto con documento elaborado.

Participó en la reunión celebrada el 29 de agosto en la Fiscalía General de la Nación, donde se expuso la problemática que se presente frente al inmueble de propiedad del MINCIT que se encuentra en el predio denominado Soledad.

3.4. Analizar y apoyar jurídicamente al Coordinador en las situaciones relacionadas con las zonas francas públicas y en la estructuración de la posible gestión de venta de las mismas, en lo que sea competencia del área.

Proyectó oficio relacionado con la comunicación enviada por CISA, con radicado SE-CE-401-18 y radicado MINCIT No 1-2018-015132 de fecha 2018-07-12, por medio del cual nos presentan informe correspondiente a los gastos de los meses junio y julio de 2018, asociados al Contrato Interadministrativo No 426 de Comercialización; donde solicitamos nos aporten los soportes de las consignaciones correspondientes a las Zonas francas de Palmaseca y Cartagena, así mismo solicitó se confirme si en el periodo del mes de junio a julio, la compañía Litex Importación y Exportación Limitada, (quienes tienen en arriendo la bodega 4G de la zona franca de Santa Marta) ha efectuado algún pago hasta la fecha, con su correspondiente soporte. Anexo correo y documento.

Realizó informe de supervisión del Contrato Interadministrativo No 426 de Comercialización a corte del 25 de junio a 25 de julio, anexo correo del 1 de agosto.

Realizó seguimiento e informé a los miembros de comité de seguimiento del contrato de comercialización celebrado con CISA, sobre lo relacionado con la audiencia de cierre celebrada el día 29 de agosto, para la selección de la Banca de Inversión (concurso publico No 004/2018). Anexo correo.

Realizó documento donde se señalan los seis comités de seguimiento del contrato de comercialización celebrado con CISA, que se han celebrado hasta la fecha, con los temas relevantes que se trataron y que se encuentran contemplados en actas. Adjunto correo del 16 de agosto y documento.

Realizó el seguimiento a la aprobación del acta del Comité de Seguimiento del contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES, celebrado el 13 de julio, donde actuó como secretaria de la reunión y levantó acta la cual anexo. Adjunto correo del 21 y 27 de agosto y acta.

Participó el 21 de agosto en el Comité de seguimiento del contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES, donde CISA presentó los avances de ejecución de este contrato interadministrativo, así mismo CISA expuso el informe de gastos del mes de agosto correspondiente a dicho contrato. De esta reunión levantó el acta, la cual envié a cada asistente para sus comentarios y visto bueno. Se anexa lista de asistencia, correo del 28 de agosto y acta.

Realizó seguimiento al cronograma establecido por CISA el 29 de agosto, el cual dió a conocer a los participantes del comité de seguimiento para que estos presenten comentarios. Anexo correo del 29 de agosto.

Realizó informes de supervisión del contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES de corte correspondiente es 25 de mayo a 25 de junio. Adjunto documento y correo

Realizó seguimiento al resultado de la licitación de la Banca de Inversión que está realizando CISA, en relación al contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES. Correos del 30 de agosto.

5 Analizar jurídicamente las diferentes situaciones que se presenten en desarrollo de la ejecución de los contratos de zonas francas públicas.

Participó de la reunión celebrada el 6 de agosto en administrativa con representantes de JLT, con el fin de comentar comunicación que se está preparando entre el MINCIT y JLT, en relación al cobro del seguro a la PREVISORA, correspondientes a los tres siniestros ocurridos en la zona franca de Barranquilla. Anexo lista de asistencia.

Realizó análisis de comunicación enviada por la Dra. Maria Edith Zapata, con radicado 1-2018-017177 de fecha 2018-0731, la cual señala el registro de cancelación providencia administrativa del folio de matrícula inmobiliaria 260-117706, donde sus antecedentes y el registro en efecto corresponde a la cancelación y providencia de declaratoria de zona franca permanente especial otorgada por resolución 185 del 2013-01-15 a la sociedad Fresenius medical care servicio remal s.a.s., donde su representante legal presenta al MinCIT “renuncia a la declaratoria de existencia de la zona franca permanente especial”, la que es aceptada por este ministerio por resolución 1022 del 25 de mayo de 2018. Es de resaltar que al ser un inmueble que no pertenece al MinCIT, y que además es zona franca permanente especial de carácter privado, no le compete este tema a este grupo, siendo así se entiende dicha comunicación meramente de carácter informativo. Anexo correo del 10 de agosto.

Presentó comentarios al escrito de reconsideración dirigido a la Previsora, en relación al siniestro ocasionado en el muelo de la zona franca de Barranquilla. Anexo correo de 17 y 28 de agosto.

3.6. Asesorar jurídicamente al Coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles en los temas del área.

Realizó el análisis de los documentos correspondientes al registro de la marca COTTON TREE SPA PROVIDENCIA (MIXTA), clase 44, y así mismo realizó oficio para FONTUR remitiendo dicha información con el fin de que procedan a contabilizarlo como activo. Adjunto documento y correo del 13 de agosto.

Participó en el comité de seguros donde participaron JLT y el área Administrativa, donde se expusieron temas relacionados con los inmuebles del GZFBI, tales como los siniestros que se han presentado en la zona franca de Barranquilla, dando parte del estado de estos. Anexo lista de asistencia.

Participó en la reunión celebrada en la oficina asesora jurídica el 23 de agosto, con el fin de tratar el tema del convenio interadministrativo de compra venta de inmuebles y derechos de posesión, entre CISA, IFI y Concesiones Salinas CM009-2009. En esta reunión se expusieron los antecedentes del convenio y el porqué de la comunicación dirigida a CISA sobre la liquidación de dicho convenio. Se anexa lista de asistencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA QUE SEÑALA LA CLAUSULA 9.

De acuerdo a las obligaciones generales de la contratista, clausula 9, esta manifestó que en este periodo cumplió con las tareas e instrucciones relacionadas con la naturaleza del contrato. De igual manera realizó el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL correspondiente al mes de agosto de 2018.

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: 8482690894

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	\$ 424.400,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*):	\$ 577.200,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	\$ -
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	\$ -
APORTE ARL (*):	\$ 17.800,00 -

Declara conformidad: SI

Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: NO

Firma:

HENRY SEVERO PAEZ VASQUEZ

COORDINADOR

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



BS-FM-025 V5

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: <http://servicios.mincit.gov.co/contratos>

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato

Documentos registrados en el presente informe:

TITULO DEL ANEXO	ARCHIVO ANEXO
pago de planilla de agosto	GC010_1838_15163_37751.pdf